

para despachos de oficio quarto 1.º



BELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y SIETE.

y de saber que se supiere que los Cónyuges que poseen
 Cónyuge do. Antonio Cu de división de balones
 y años de su posesión y compra, y que en el libro
 de cuentas de su finca por un año en sus honorarios
 que se observan la ley capitular que se refiere a lo que
 a don. se supiere el saca o de la dote con
 Proveyo que en los daños y perjuicios por y dino
 no para con el ouer del Tribunal que conyuden
 se ha el señor do. Damián Comino por dize su
 forma con el de dano, y parecer del señor do. P. Ma
 rín el señor do. Juan Sanchez Comino dize lo mismo
 que tiene dho el señor do. P. Marín ademas de lo que
 dice que algunos de los Propiedades de la dote de
 don. dino, el dingo de su compra y de su
 clama loj por sus Plautios sin aumento, loj
 de Fort y dino = el señor do. do. de sept. Comino
 suñor dize: que a budo se lido la ley capitular que
 de me lo que dice con el y que se le acordó dino
 y que entre los capitulos prevenidos por ella uno es
 el de que sea de diez años antes de la dote la
 persona que se ha de comprar la supy división con
 dino en su y dino sin mil más y que la dote
 que ha de dar a do. Ann. más por se lo el
 su secho según parece de los de dino que a lla

